

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la fiduprevisora.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero—Coopnalservis contra Ana Lida López Estrada, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00565-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Fiduprevisora por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se aplicará a partir del mes de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09ca5dd057d718d21c0c2c334dbfc01a66f2552ddb2fda53680ec029eff1fe1a

Documento generado en 08/10/2021 11:41:50 AM

La providencia se fija en estado No. 178 del 11/10/2021. ygh

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>